

C. Karla Arredondo
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00855319**, el día **5 de abril del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“De acuerdo con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 221, publicado el 26 de octubre de 2017 en la Gaceta Parlamentaria por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en el cual se reforman los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica Municipal a fin de modificar la temporalidad a aplicar para el caso de licencia, permiso o causa justificada, se pregunta si el Ayuntamiento ya realizó las modificaciones reglamentarias requeridas a fin de dar cumplimiento al Decreto, en caso de que la respuesta sea afirmativa, favor de acompañar evidencia.”*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número DG330/2019**, suscrito por **Licenciado Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia**, y **Oficio número DGSJ.- 532/2019**, suscrito por el **Maestro Alejandro Santiago Rivera, Director General de Servicios Jurídicos**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención a su oficio U.A.I.P.1065/2019, recibido ayer y través del cual participa al suscrito de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 00855319, por la ciudadana Karla Arredondo, alusiva a diversas reformas de que ha sido objeto la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y la cual -la petición-, se da por reproducida ahora como si a la letra se insertara, evitando así repeticiones inútiles e innecesarias, en tiempo y forma se indica:

Que de manera independiente a la reconfiguración administrativa llevada a cabo al interior de la administración municipal y que trae aparejada modificaciones reglamentarias de diversa índole, se encuentran en análisis y revisión otros reglamentos que necesitan adecuarse a la realidad social imperante en nuestro municipio o bien, desprendido de reformas a distintos ordenamientos jurídicos locales, ir en armonía con éstos. Reconociendo o sin desconocer que los plazos para ello, previstos en los artículos transitorios de cada decreto legislativo reformador de la Ley Orgánica Municipal, traídos a colación por la interesada en cuatro de un total de cinco solicitudes de información de igual naturaleza a la que nos ocupa, se encuentran francamente rebasados. Situación incómoda y respecto de la cual debe tenerse en consideración que los decretos números 220, 221, 230 y 276 datan de 2017 e inicios del año 2018, cuando el Ayuntamiento de Guanajuato 2018-2021, inició labores el 10 de octubre último.

Pero no obstante lo anterior, en descargo debe mencionarse la existencia en sintonía con los respectivos decretos, de una comisión ordinaria de Derechos Humanos; otra de Medio Ambiente y una más de Contraloría y Combate a la Corrupción, amén de la recientemente creada Gaceta Municipal, a disposición de los interesados en la página de internet oficial del municipio (www.guanajuatocapital.gob.mx).

Comisiones ordinarias éstas que al igual que las otras existentes, se caracterizan por su pluralidad y proporcionalidad en su integración.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

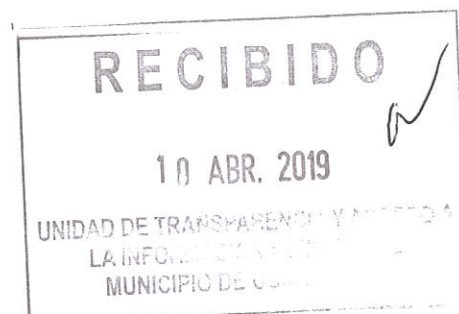
Atentamente



Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA



Oficio DGSJ. - 532/2019
Guanajuato, Gto., 10 de abril de 2019
Asunto: Se atiende solicitud.

**LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE**

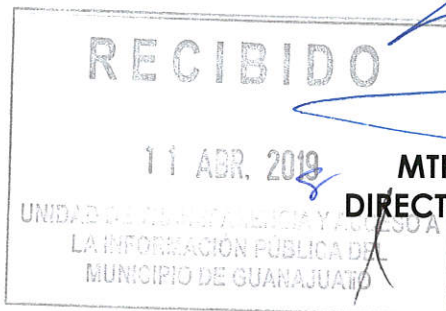
En atención a su oficio U.A.I.P. 1066/2019, a través del cual solicita la información requerida por el particular, pongo a su disposición la dirección electrónica siguiente:

<http://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/normatividadn/reglamentacion.php>; en la que se encuentra los reglamentos municipales vigentes, para consulta por parte del interesado.

Por otro lado, esta Dirección Jurídica, no se encuentra en condiciones de brindar la respuesta, en virtud de que no se cuenta con la misma, ya que acorde a la petición realizada por el particular, esa información forma parte de los archivos de dependencias públicas ajenas a esta área jurídica.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



**MTRO. ALEJANDRO SANTIAGO RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS**

